

Colegio de Madrid Vicario Intimo, y Virador Gral en auer-
cia del Señor Doctor D.^o Diego Spenchez Anqueller del Habito
Santiago del Premio, y Claustro de la Universidad de Salamanca
gato de dicho Real Consejo. que lo es en propiedad de esta referida
Villa, y las demas de su Partido Veré nullius por Autoridad
y Real Sa. Habiendo visto este expediente con lo expuesto por la
parte Fiscal, y Testimonio fixado á su instancia, y sollicitud
bre el asiento perteneciente á el Ayuntamiento, y Justicia en
Iglesia Parroquial, quando le toca venir á ella por cuerpo de
ó en forma de cabildo: Dixo, que sin embargo de la pretension, que
hace por su república dicho Fiscal, atendiendo su merced á obviar
todo motivo de inasension, y nulidad, que pudiera reclamarse por
otro orden de substanciacion, se comuniqué el expediente á el Ayun-
tamiento, y Real Justicia de esta Villa, y Teniente de Alferes
yod D.^o Tomas Pedro de Utrera, para que por medio de persona, que
habiliten á la expedicion de diligencias, y con término de seis dias
precios expongan, y pidan por sus derechos lo que tengan por con-
veniente, y parato, con lo que digan, ó no, autos para proveer
y á fin de hacerlo saber á dicha Real Justicia, y Ayuntamiento
se pare el correspondiente oficio con el S.^o Alcalde mayor, para que
se sirva convocarlo, como á su Presidente: Y por esto así lo deca-
to, y firmo su merced por ante mi el Notario, de que doy fe.
D.^o Juan Martin de Espinosa = Ante mi = Fran. Juarez y Matad.
En esta inteligencia es de esperar de la recta administracion de Jus-
ticia, que se exerce, y la buena armonia, y mutuo auxilio, que debe pro-
curar á el exercicio de la Jurisdiccion Eclesiastica, se servirá
y cumplir este oficio, y en su execucion hacerlo presente á el Ayun-
tamiento á los fines á que se dirige, disponiendo, que se hagan
las providencias que inserta, y cite en forma á el Teniente de
Alferes Mayor, como por ellas se previene en el caso